Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: RES-2026-3214-28-1

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 30 de Septiembre de 2026

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La Resolución N° 1660/26 del Ministerio de Desarrollo Humano, la actuación electrónica E28-2026-39869-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 1660/26 de este Ministerio, se dejó a cargo de las acciones del C.U.OF. N° 244 - Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695;

Que, por razones de estricto servicio y reordenamiento administrativo de los recursos humanos, resulta oportuno y conveniente dejar sin efecto dicha asignación de funciones a partir de la fecha de la presente;

Que, asimismo, se encuentra vacante el C.U.OF. N° 19 - Dirección de Administración, en la Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Específica 2 - Unidades de Apoyo Directo, resultando oportuno, a efectos de asegurar el normal desempeño de esa oficina, designar a un responsable de sus acciones;

Que, el mencionado agente reúne las condiciones para llevar adelante las acciones propias de la citada dependencia, por lo que se propicia su designación a cargo de la misma, a partir del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario;

Que, previo a esta designación es necesario transferir al agente hacia el referido C.U.OF. N° 19 – Dirección de Administración, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1º inciso g) del Decreto N° 385/05 -t.v.- incorporado por su similar N° 2583/06, el que determina viable la transferencia del personal de planta permanente dentro de su respectiva

Jurisdicción, siempre y cuando no exista variación del grupo escalafonario, categoría y apartado;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 3969-A, y en uso de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 385/2005, y concordantes;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Artículo 2º de la Resolución N° 1660/26 del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual se dejó a cargo de las acciones del C.U.OF. N° 244 - Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, quien reviste en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6.

Artículo 2º: Transfiérase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, quien reviste en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6, desde el C.U.OF. N° 244 - Dirección Gestión de Comedores Escolares y Raciones Institucionales, de la Subsecretaría de Políticas Interinstitucionales, hacia la Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Específica 2 - Unidades de Apoyo Directo - C.U.OF. N° 19 - Dirección de Administración, dependiente de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 3º: Desígnese a cargo de las acciones y responsabilidades de la Actividad Central 1
- Actividad Central - Actividad Específica 2 - Unidades de Apoyo Directo - C.U.OF. N° 19 - Dirección de Administración, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, quien reviste en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 - Administrativo 6 - Grupo 6.

Artículo 4º: Notifíquese al agente Edgardo Ariel Acuña, D.N.I. N° 29.440.695, a través de la Plataforma de Servicios -Tu Gobierno Digital (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) para las notificaciones y comunicaciones que se realicen entre las distintas oficinas del Poder Ejecutivo y sus agentes.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.09.30 19:24:40 ART